

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2962

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1ro. De la Ordenanza Nro 2218 en su Apartado denominado RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD UR4, QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD UR4:

Se declara a las zonas comprendida por las quintas Nro. 4, 12, 20, 21, 28 y 29 como para residencial donde primarán los espacios verdes y casas del tipo de fin de semana (unifamiliares en P.B. o 2 (dos) plantas como máximo) no permitiéndose el asentamiento de talleres, ni industrias, ni galpones de ningún tipo. Se permitirá la instalación de negocios de venta minorista de artículos de consumo diario y corriente del hogar, cuya superficie de exposición y venta no supere los 100 (cien) metros cuadrados de la misma.

En todo la Planta Urbana actual, los galpones y depósitos, que por la presente zonificación puede construirse, deberán ser tratados sus frentes, los cuales disimularán las cubiertas de chapas y excesiva altura, aprobándose en forma provisoria los ante proyectos por este Municipio”.-

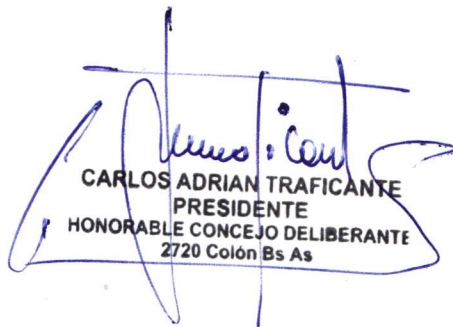
ARTICULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4858.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

19.02.10